

Séptima.—El plazo por el que se otorga la concesión es el de setenta y cinco (75) años.

Octava.—La parte de energía que el Estado se haya reservado y no utilice no será objeto de sobreprecio a favor del Estado.

Novena.—La fianza a que se refiere el apartado a) del artículo 17 del pliego de condiciones ha sido elevada a la cifra de 221.669,30 pesetas, y quedará como garantía a responder de los compromisos contraídos por el concesionario.

Además de las preinsertas condiciones, registrarán todas las demás del pliego de condiciones del concurso, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir. Sevilla.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Red de distribución del abastecimiento de aguas de Vallehermoso (isla de la Gomera), Tenerife, a don Juan Fernández-Oliva y Pérez.**

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Red de distribución del abastecimiento de aguas de Vallehermoso (isla de la Gomera), Tenerife», a don Juan Fernández-Oliva y Pérez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 412.320,15 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 425.587,78, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

**RESOLUCION de la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles por la que se hace público haber sido declarada la necesidad de ocupación de los bienes o derechos radicantes en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), afectados por las obras de terminación del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena.**

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en su artículo 98, y el 120 del Reglamento para su aplicación, por providencia de esta fecha, ha declarado la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos radicantes en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), cuya relación publicaron el diario «Hoy», de Badajoz, y el «Boletín Oficial» de dicha provincia, de fecha 10 de mayo del presente año y el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 del propio mes y año.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en los artículos 21 de la citada Ley y 20 de su Reglamento, exponiéndose al público en el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela (Badajoz) la providencia de ocupación con la relación de los bienes y demás advertencias de aplicación al caso.

Madrid, 11 de noviembre de 1961.—El Ingeniero segundo Jefe, José Suárez Sinova.—5.427.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se señalan lugar, fecha y hora en que se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras incluidas en el «Proyecto modificado de la variante provisional de la travesía de Arenys de Mar, entre los kilómetros 653,700 al 654,505 de la C. N.-II, de Madrid a Francia por La Junquera».**

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras incluidas en el «Proyecto modificado de la variante provisional de la travesía de Arenys de Mar, entre los kiló-

metros 653,700 al 654,505 de la C. N.-II, de Madrid a Francia por La Junquera», por estar comprendidos en el Decreto 2405/1559, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1960 y habiéndose practicado la información pública prevista en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se ha acordado:

1.º Que se entienda cumplido el trámite de la declaración de la necesidad de ocupación, según el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

2.º Notificar a los interesados que se relacionan a continuación, don Alberto Bruzuerolas, don José Torrent, don Roberto Walser y doña Marcelina García Faria, que el día 15 de diciembre, a las diez horas treinta minutos, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se les cita a dicha hora en el Ayuntamiento de Arenys de Mar, donde deberán acudir con las escrituras o documentos que acrediten su calidad de propietarios y los recibos de la contribución correspondientes al primer trimestre de 1961; a dicho acto podrán aportar toda la documentación que crean necesaria e ir acompañados de sus Peritos, pudiendo también concurrir cuantas personas se consideren afectadas por la expropiación.

Barcelona, 28 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe.—5.629.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona referente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de pavimentación definitiva con aglomerado asfáltico entre los puntos kilométricos 732,7 al 737,8 de la C. N.-II, de Madrid a Francia por La Junquera, en el término municipal de Medinà.**

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia.

Resultando que la relación de interesados a efectos de información pública se publicó en el diario «Los Sitios», de 9 de septiembre de 1961; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 110, de 14 de septiembre de 1961, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de 16 de septiembre de 1961.

Resultando que la citada relación fué expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medinà, por término de quince días hábiles, sin que se produjeran reclamaciones, según se acredita por certificación del Secretario de dicho Ayuntamiento, obrante en el expediente.

Resultando que, remitido el expediente a informe de la Abogacía del Estado, ésta lo emite en sentido favorable.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Considerando que, según el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 19 del Reglamento, de 26 de abril de 1957, procede la declaración de la necesidad de ocupación, declaración que habrá de ser publicada, según los artículos 21 y 20 de la Ley y el Reglamento, respectivamente, en la forma prevista por los artículos 18 y 17 de los expresados Cuerpos legales, y notificada individualmente a los interesados definidos en los artículos 3 y 4 de la Ley y 6 y 7 del Reglamento, notificación prescrita por el número 3 del artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y número 3 del artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Jefatura de Obras Públicas ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras que motivaron el expediente, entendiéndose los oportunos y posteriores trámites con los interesados que se relacionan.

2.º Publicar este acuerdo, acompañado de la relación de derechos expropiados sobre las fincas afectadas, en la forma reglamentaria, notificándose, además, a los interesados, advirtiéndoles que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación.

Gerona, 17 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Manuel Rey.—5.435.

Relación que se cita

Finca número	Clase de terreno	PROPIETARIO		Colono o arrendatario		Superficie a ocupar Metros cuadrados
		Nombre y apellidos	Vecindad	Nombre y apellidos	Vecindad	
1	Secano 2.º	D. Foncio Sabater Casellas	Barcelona	D. José Maruny Solés	Mediña	1.283,82
2	Idem	D. Francisco Besali Oliveras	San Julián de Ramis	D. Juan Besali Oliveras	Idem	277,90
3	Secano 1.º	D. Heriberto Pagés Doménech	Mediña	No tiene		1.052,80
4	Idem	D. Juan Roura Cell	Las Presas	D. Emilio Soler Donay	Idem	435,00
5	Idem	D. Juan Coll Catalá	Celrà	D. Justo Fochs Font	Idem	395,62
6	Idem	D. Ana Frats Bosch	Gerona	D. Lorenzo Malagelada Carreres	Idem	1.068,12
7	Idem	D.ª María Frats Bosch	Idem	D. Julián Serra Bardera	Idem	239,69
8	Idem	Señores Hermanos Fonsdeviela Abull	Idem	D. Joaquín Badosa Tarrés	Idem	224,54
9	Idem	D. José Canals Ventura	Idem	No tiene		303,85
10	Idem	Señores Hermanos Fonsdeviela Abull	Idem	D. Francisco Oriol Gironés	Idem	450,56
				D. José Ferrer Cateura	Idem	954,01
				D. Ramón Terradas Ortós	Idem	954,01
11	Idem	D. Juan Martí Arneller	Idem	D. Esteban Soler Massanellas	Idem	4.868,63
				No tiene		1.218,00
				Total m²		10.833,97

**RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona por la que se adjudican definitivamente las obras de demolición del tinglado número 2 del muelle de Bosch y Alsina, del puerto de Barcelona, a doña Emilia Gómez Sala, «Derribos Balagué».**

Visto el resultado de la subasta pública, al alza, celebrada en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona el día 14 de octubre de 1961.

La Comisión Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1961, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de demolición del tinglado número 2 del muelle de Bosch y Alsina del puerto de Barcelona a doña Emilia Gómez Sala, «Derribos Balagué», en la cantidad de seiscientos treinta y dos mil (632.000) pesetas, que supera en treinta y ocho mil seiscientos veinticinco pesetas con veintinueve céntimos (38.625,29) el tipo mínimo fijado para la subasta de quinientas noventa y tres mil trescientas setenta y cuatro pesetas con setenta y un céntimos (593.374,71).

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos procedentes.

Barcelona, 17 de noviembre de 1961.—El Presidente, Enrique Martí.—El Secretario-Contador, Lorenzo Morales.—5039.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tago referente a la expropiación de fincas afectadas por las obras del sector I (margen izquierda del río Arrago) de los riegos del pantano de Borbollón y de los caminos generales de Huelaga al nuevo pueblo de La Moheda, y de Huelaga al camino de servicio.**

Examinado el expediente de declaración de necesidad de ocupación de las fincas del término municipal de Calzadilla (Cáceres) afectadas por las obras del sector I (margen izquierda del río Arrago) de los riegos del pantano de Borbollón y de los caminos generales de Huelaga al nuevo pueblo de La Moheda, y de Huelaga al camino de servicio;

Resultando que la relación provisional de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1959, en el de la provincia de Cáceres del día 3 de igual mes y en el periódico «Extremadura» de 22 de enero anterior, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Calzadilla, a los fines de información pública;

Resultando que el Ayuntamiento de Hoyos (Cáceres) formuló reclamación alegando ser de su propiedad ciertos terrenos que en la relación publicada ser asignaban al Instituto Nacional de Colonización, y que en apoyo de sus alegaciones presentó documentación;

Resultando que, hechas las comprobaciones oportunas, el Ingeniero representante de la Administración informa manifestando que los terrenos que se debaten son del Ayuntamiento de Hoyos, en una superficie de 82 áreas 42 centiáreas, y del Instituto Nacional de Colonización, en una superficie de 5 hectáreas 66 áreas 67 centiáreas; que, al propio tiempo, y como resultado de sus comprobaciones, propone ciertas rectificaciones de superficie y de designación de propietarios sobre otras fincas;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente lo que antecede;

Vistos el informe de la Abogacía del Estado, la documentación aportada al expediente, así como la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, de 26 de abril de 1957;

Considerando que se han cumplido los trámites legales;

Considerando que con las rectificaciones de superficie comprobadas y propuestas por el Ingeniero representante de la Administración, es evidente la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras que al principio se indican;

Considerando el informe favorable de la Abogacía del Estado, en cuanto a la documentación aportada por el Ayuntamiento de Hoyos en prueba de su propiedad, y que el Ingeniero representante de la Administración ha hecho las oportunas comprobaciones sobre el terreno;

Considerando que, igualmente, dicho Representante ha comprobado las rectificaciones de nombre que propone.

El Ingeniero Director que suscribe, de acuerdo con los informes de la Abogacía del Estado y del Ingeniero representante de la Administración, y en virtud de las facultades gubernativas que le atribuye el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Autorizar las correcciones siguientes, en cuanto a titulares de fincas:

Números 5 y 26: Propiedad de doña Vicenta Carlos Gordo, vecina de Calzadilla.